

ACTA DE CREACION Y JURAMENTACION DEL CONSEJO DE DESARROLLO MUNICIPAL DE VILLA HERMOSA

En el Municipio de Villa Hermosa, provincia de La Romana, Salón de Actos, siendo las horas 3:26pm del día 10 de Septiembre del 2024, estando reunidos en pleno, el Concejo de Regidores del Municipio de Villa Hermosa y los integrantes del Consejo de Desarrollo Municipal y en presencia de las autoridades del Ministerio de Economía Planificación y Desarrollo(MEPyD) y su Dirección General de Ordenamiento y Desarrollo Territorial (DGODT) correspondientes se procedió a la creación y juramentación del "**Consejo de Desarrollo Municipal de Villa Hermosa**"

PREAMBULO:

CONSIDERANDO: Que el artículo 4 de la ley 498-06 establece: Los Consejos de Desarrollo Son órganos de carácter consultivo en asuntos económicos y sociales a nivel del territorio que tienen como finalidad articular y canalizar demandas de los ciudadanos ante el gobierno central y el gobierno municipal. Estarán constituidos a nivel municipal, provincial, y regional. Participaran en la formulación de Los Planes de Desarrollo Territorial según corresponda.

CONSIDERANDO: Que según el artículo 5 de la ley 498-06 Le corresponde a los Consejos de Desarrollo Municipales:

- a. Discutir, analizar y proponer estrategias de desarrollo según el nivel que corresponda.
- b. Promover la participación de los ciudadanos a través de las organizaciones locales, para la discusión y solución de problemas específicos.
- c. Promover la ejecución de programas y proyectos con impacto directo en su territorio respectivo.
- d. Proponer un orden de prioridad a los proyectos de inversión a ser ejecutados en el ámbito territorial, según corresponda, por el Gobierno Central y los Ayuntamientos de los Municipios involucrados.
- e. Promover la formulación de planes, proyectos y programas de ordenación y ordenamiento del territorio según corresponda.
- f. Dar seguimiento a la ejecución de los proyectos de inversión a nivel regional, provincial y municipal, según corresponda.
- g. Escoger a los miembros de la Comisión Técnica, a nivel regional, provincial y municipal según corresponda.

CONSIDERANDO: Que el decreto 493-07 para la aplicación de **la ley 498-06 en su artículo 6** señala que las demandas y propuestas generadas por Los Consejos de Desarrollo Municipales serán elevadas al Consejo de Desarrollo Provincial correspondiente. El consejo Provincial recogerá las propuestas y demandas de los diferentes Consejos Municipales, las consolidará y las elevará al Consejo de Desarrollo Regional correspondiente. Por último, el Consejo Regional recogerá las propuestas y demandas de los diferentes Consejos Provinciales las consolidará y las elevará al Ministerio de Economía Planificación y Desarrollo a través del Vice-Ministerio de Planificación.

CONSIDERANDO: Que hasta tanto no se den las condiciones expresadas en el referido **artículo 6** el MEPyD se compromete, a través de la DGODT, a canalizar al Consejo de Gobierno, las ejecutorias de los Consejos de Desarrollo Municipales, de manera administrativa, por ser la DGODT, a quien se le atribuye este rol operativo en el sistema nacional de planificación e inversión pública.

CONSIDERANDO: que las demandas y propuestas generadas por Los Consejos de Desarrollo serán tomadas en consideración en la elaboración de los diferentes planes, así como sus respectivas actualizaciones.

CONSIDERANDO: Que la Ley 498-06, atribuye al Ministerio de Economía Planificación y Desarrollo (MEPYD), a través de la Dirección General de Ordenamiento y Desarrollo Territorial impulsar el desarrollo local mediante el fortalecimiento de las capacidades administrativas de los municipios, la participación ciudadana y la coordinación con otras instancias del Estado.

CONSIDERANDO: Que de acuerdo al decreto 493- 07, corresponde a la DGODT, la articulación de las acciones correspondiente para la constitución, asistencia técnica, fortalecimiento y Capacitación permanente a los Consejos de Desarrollo.

CONSIDERANDO: Que los Consejos de Desarrollo Municipales, contribuyen a descentralizar la Política de planificación y por lo tanto responden a las necesidades de adecuar al ámbito Municipal la solución de los problemas territoriales, así como la aplicación de una política de desarrollo integral.

CONSIDERANDO: Que los Consejos de Desarrollo Municipales tendrán la capacidad de proponer mecanismos para fortalecer las capacidades de gestión territorial y la participación de las comunidades, tanto en la identificación de las prioridades como en la ejecución de las acciones de cambio en sus territorios.

CONSIDERANDO: En virtud de lo anterior, se requiere la creación del Consejo de Desarrollo Municipal de Villa Hermosa, cuyos objetivos pretenden precisar los aspectos generales y específicos sujeto al sistema nacional de inversión pública, a la ley 498-06 y al decreto No. 493-07 que regulan los Consejos Municipales.

Hecho el análisis de las acciones recomendadas para la realización de los fines ya señalados y conforme al estudio correspondiente que determino conformar el Consejo de Desarrollo Municipal de Villa Hermosa, con funcionarios y/o personas de este municipio, con reconocida aptitud y capacidad, se decide lo Siguiente:

PRIMERO: Se crea, por acuerdo unánime de los integrantes del Concejo de Regidores, el Consejo de Desarrollo Municipal del Municipio de Villa Hermosa, integrado por las siguientes instituciones y/o personas:

Por parte del Honorable Ayuntamiento Municipal de Villa Hermosa

- Eduardo Familia Fransua **Alcalde** _____
- José Dolores Valdez **Pte. Concejo de Regidores** _____
- Leticia Hernández **Director de Distrito Municipal Cumayasa** _____
- Nelson Quevedo Valdez **Regidor** _____
- Daniel Polanco Jiminian **Regidor** Daniel Polanco Jiminian
- Vanessa Lama Tolentino **Regidor** Vanessa Lama Tolentino
- Rafaela Lopez Rondón **Regidor** _____
- Mizael Santana Cedeño **Regidor** _____
- Leonardo Mercedes **Regidor** Leonardo Mercedes
- Raúl Omar Del Rosario **Regidor** _____
- Braulio Mejía Morales **Regidor** Braulio Mejía Morales



POR PARTE DEL CONSEJO de DESARROLLO MUNICIPAL (FIRMAN)

- **Elintong Solano** Coordinador del Consejo de Desarrollo Municipal.
- **Delia Aquino** secretario del Consejo de Desarrollo Municipal.
- **Eduardo Familia Fransua** Alcalde Municipal
- **José Dolores Valdez** Pte. Concejo de Regidores
- **Leticia Hernández** Director de Distrito Municipal

Delegados

Por parte de cada institución representada del Consejo de Desarrollo ante Ayuntamiento Municipal de Villa Hermosa

- **Asociaciones Empresariales / Cámaras de Comercio y/o Producción**
- Angel D. Ferrer Representante _____
Julio Cesar Guerrero Suplente _____
- **Educación Superior o Del Nivel Más alto Escolar (Distrito Educativo)**
- Victor Pascual Martinez Representante _____
Lic. [Signature] Suplente _____
- **Gremios Profesionales / Sindicatos**
- Asociación de Abogados Representante _____
Rafael Condebrun Suplente _____
- **Asociación Agricultores/ Regantes / Cooperativas Agrícolas**



- _____ Representante _____
 _____ Suplente _____
- **Asociación Pecuarias / Apicultores / Ganaderos**
- _____ Representante _____
 _____ Suplente _____
- **Juntas de Vecinos**
- Juan Federico 8293679251 Representante Saraester
Morano Cordova Suplente 8293686703
- **ONG,S/ Mancomunidades**
- Ernesto Perez Representante _____
Elias Canaco Suplente _____
- **Centro de Madres / Asoc. Ayuda Mutua / Asoc. Comunitarias**
- _____ Representante _____
 _____ Suplente _____
- **Cooperativas**
- _____ Representante _____
 _____ Suplente _____
- **Clubes Deportivos / Fundaciones**
- Ernesto Perez 612809873210 Representante _____
 _____ Suplente _____
- **Iglesias**
- Salva bonmercedes Representante _____
 _____ Suplente _____



SEGUNDO: Se juramenta el Consejo de Desarrollo Municipal de Villa Hermosa, pudiendo iniciar el ejercicio de sus funciones a partir de la fecha de la presente acta.

HECHO Y FIRMADO DE BUENA FE, en tres (3) originales de un mismo tenor y efecto, uno para cada una de las partes presentes, en el Municipio de Villa Hermosa, Provincia La Romana, de la República Dominicana, el día Diez (10) día del mes de Septiembre del año dos mil veinticuatro (2024).

POR EL MUNICIPIO DE VILLA HERMOSA

 Presidente del Concejo de Regidores

 Alcalde Municipal